

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1927/26

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2026-0832, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Por Resolución de Alcaldía n.º **2026-0439, de 2 de junio de 2026**, se aprobó la composición de la **Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada**, cuya composición fue publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 110, de 11 de junio de 2026**, mediante anuncio n.º **1221/26**.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º **2026-0832, de 24 de septiembre de 2026**, se ha acordado modificar parcialmente la composición de dicha Mesa de Contratación Permanente, exclusivamente en lo relativo a la Presidencia, manteniéndose vigentes el resto de las designaciones efectuadas mediante la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0439, de 2 de junio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 del **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo**, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica la modificación para general conocimiento.

La nueva composición de la Presidencia de la Mesa de Contratación Permanente queda establecida de la siguiente forma:

- Presidente titular: D. **Óscar Reviejo Reja**, funcionario de carrera de la Policía Local del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.
- Presidente suplente: D. **David Ruiz Asensio**, funcionario de carrera de la Policía Local del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

El resto de los miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación Permanente permanecen en los términos establecidos en la Resolución de Alcaldía n.º **2026-0439, de 2 de junio de 2026**.

Contra la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0832, de 24 de septiembre de 2026, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternatively, **recurso potestativo de reposición** ante el Sr. Alcalde, en el plazo de **un mes**, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, o bien interponerse directamente **recurso contencioso-administrativo** ante la **Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ávila**, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la **Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**.



Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sotillo de la Adrada, a 25 de septiembre de 2026.
El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

